



SANTIAGO, 23-07-2010

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 29341

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.407 del 16.12.2009 sobre presupuesto para el 2010; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; la Resolución N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones; las Resoluciones N° 343 del 2000 y N° 98 de 2009, sobre delegación de facultades y otros, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió con Casa de Moneda de Chile el Contrato N° 464 de 03 de agosto de 1998, aprobado por Resol. Ex. N° 5285 de 08 de septiembre de 1998, por los servicios de impresión láser variable de las notificaciones de avalúo del sistema de bienes raíces para el Servicio de Impuestos Internos.

2°) Que, dicho contrato fue suscrito con una vigencia de un (1) año, renovable por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su intención de no perseverar en él.

3°) Que, el Servicio de Impuestos Internos no puede prescindir de los servicios de impresión láser variable de las notificaciones de avalúo del sistema de bienes raíces, prestados por Casa de Moneda de Chile mediante el Contrato N° 464, por lo que se ha decidido renovarlo por un nuevo período.

**RESUELVO:**

**I. AUTORIZÁSE** la renovación del Contrato N°464 de 03 de agosto de 1998, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y Casa de Moneda de Chile, RUT 60.806.000-6, desde el 03/08/2010 y hasta el 02/08/2011, en las condiciones establecidas en dicho instrumento, cuyo gasto anual asciende a la suma aproximada de \$11.000.000- (Once millones de pesos), IVA incluido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL DIRECTOR"



EDISON DÍAZ ARAYA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (S)